

ACTA N°688

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; la Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, VICEDECANA de la de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Raquel Ángela ROMEO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Dra. María Laura APAZA, Dr. Federico Mario KINDGARD, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO NO DOCENTE: Sr. Pablo Néstor Ulises JERÉZ LEIVA. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Karen Esther SALTO SILVA, Jorge Mario CABEZAS, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL ES Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MsC. Sandra Adriana GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Esp. Lic. María Eugenia BERNAL, COORDINADORA ACADEMICA DE ESCUELAS SUPERIORES Prof. Soledad RIOS y miembros de la comunidad universitaria.-----

---Abierto el acto, el Sr. RECTOR expresa: se encuentra presente la Secretaria de Asuntos Académicos Esp. Lic. María Eugenia BERNAL y la Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Prof. Soledad RIOS quienes, finalizada la Sesión, brindarán el **Informe** del que habíamos hablado la Sesión pasada sobre **CONEAU, Acreditación de carreras y vinculado a Abogacía**. Igualmente si quieren que se profundice en algún tema lo plantean y estamos a disposición. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

---Seguidamente se continúa con el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Graduada Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL** que se encuentra en Buenos Aires participando del 1º Encuentro de Referentes Provinciales de Salud Adolescente y Juvenil 2023 y de la 9º Sesión del Consejo Asesor de Salud Adolescente y Juvenil (CONSAJU) y de la **Consejera Superior Docente Dra. María Eduarda MIRANDE** por razones de salud. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

b) EXPEDIENTE R- 866/2023: Rectorado, eleva propuesta de designación de Subsecretario de Relaciones Institucionales de la UNJu. Sr. RECTOR: la Sesión anterior tratamos y aprobamos la creación de esta Subsecretaría y les había solicitado tratar la designación de Subsecretario por un Expediente separado, que es lo que corresponde. Esta designación tiene

que ver con la jerarquización de un área que venía funcionando como Coordinación. A continuación da lectura a la Nota de fs. 1: *“SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: Me dirijo a Ustedes, en virtud de la creación de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en el ámbito de la Secretaría General de Rectorado efectuada por Resolución C.S.N° 049/23, con el objeto de proponer la designación del Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO, en el cargo de SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), quien cuenta con los requerimientos exigidos para el desempeño en dicho cargo, en virtud de que viene prestando servicios como Coordinador de Relaciones Institucionales de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta Currículum Vitae e informe de Secretaría de Administración. Saludo a Ustedes atentamente”*. Sr. RECTOR: como les había explicado esta es la cuarta Subsecretaría creada y que tiene que ver con la desarticulación de los fondos conseguidos oportunamente por el ex Rector Lic. Rodolfo TECCHI. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: *VISTO el Expediente R- 866/2023 mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, propone la designación del Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO como SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N°049/2023 de fecha 26 de abril de 2023, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, resolvió en su Artículo 1°: Crear la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Que a fs. 1/5 de autos consta la propuesta efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, adjuntando currículum vitae correspondiente del que surge que el Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO posee formación y capacidad para las funciones a desempeñarse como Subsecretario de Relaciones Institucionales. Que a fs. 6 de autos la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad informa que “...“....Habiendo tomado conocimiento del Expediente de referencia en el que se tramita la posibilidad de la creación de una SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y teniendo en cuenta que la misma, en el marco de las necesidades expresadas por el Señor Rector de la Universidad, podrían ser cubiertas de manera dinámica, se podrá dejar disponible una asignación equivalente a la remuneración de un docente Titular Exclusivo, dejando la posibilidad que la misma se aplique de manera total, para cargo dedicación completa, parcial para menores dedicaciones, o en su defecto a modo de un suplemento hasta llegar al cargo y dedicación requerida, del mismo modo se puede actuar realizando un contrato de acuerdo a la condición de revista de quien acceda al cargo, y las necesidades anteriormente expresadas.” Que es necesario cubrir el referido cargo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales para el funcionamiento del área respectiva de esta Universidad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO como Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Rectorado de la UNJu., a partir de la fecha. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Designar al Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO en el cargo de SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del día de la fecha de la presente y por los motivos expuestos*

precedentemente. **ARTICULO 2º:** Establecer que la remuneración acorde a las responsabilidades del cargo, será estimada conforme previsión presupuestaria a realizar por la Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros. 686 y 687. ACTA N° 686: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Consejero JEREZ LEIVA por no haber estado presentes en esa Sesión. **ACTA N° 687:** Puesto a consideración se aprueba con la corrección solicitada por la Consejera GONZALEZ DE PRADA de reemplazo de la palabra “Jurídicas” por “Políticas” en la página 10 parte final de su intervención y con la Abstención de los Consejeros ARRUETA, IBANOVICH GIL, BEJARANO Mauro y SALTO SILVA, por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. RECTOR: antes de avanzar con el Orden del Día quiero hacer un pedido sobre el **Punto 4º) a) EXPEDIENTE M-500-13012/2023: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para la Prof. Tec. María José MOREIRA a partir del 15.05.2023.** Sr. RECTOR: el Expediente tiene un Dictamen de Secretaría Legal y Técnica y también un Dictamen de la Comisión, pero hoy revisando el tema hay un antecedente nuevo que queremos chequear y que no se ha considerado en el Dictamen Legal. Solicito **retirar el Expediente del Orden del Día**, para que la Secretaría Legal y Técnica incorpore esos antecedentes y así tienen mejores elementos para tratar ese tema. *Puesto a consideración, el Consejo Superior resuelve, por unanimidad de los miembros presentes, retirar el presente Expediente del Orden del Día, solicitado por el Rector, para que Secretaría Legal y Técnica incorpore mejores elementos para su tratamiento.* Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quiero hacer una aclaración sobre este tema que obviamente hemos tratado en Comisión. Independientemente de que compartimos el derecho que tiene el docente de pedir licencia para la formación académica, la discusión estuvo centrada en que si la figura era “Año Sabático” o bien otro tipo de licencia. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: para estudio. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: aclaro que no es negación al derecho a poder estudiar sino más bien analizar si la figura es la adecuada. Consejera GONZALEZ DE PRADA: si es Año Sabático o es otra. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: o si bajo esa figura se genera un precedente. Sr. RECTOR: sí, tiene que ver con eso.-----
----Sr. RECTOR: todos los Expedientes cuentan con Dictamen único. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación en bloque de los temas del Orden del Día.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE S- 300-5440/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA, en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Simple de la cátedra DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 31.08.2021 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 035/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 019/23:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 112/113 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0244/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto DS por concurso en la cátedra “DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL” de la carrera de Licenciatura en Economía Política, a partir de la fecha (31 de agosto de 2021) y por el término*

de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios vigente. Que a fs. 125/126 de autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 117 y Formulario 572 AFIP de fs. 118; el Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...". NOTA N° 114/2022. Que a fs. 129 de autos Secretaría de Asuntos Académicos aconseja confirmar la designación por concurso al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. PROV.SAA N° 117/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple por concurso en la cátedra "DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL" de la carrera de Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 31 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0244/2021. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. CONSIDERANDO: Que a fs. 130 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 035/2023. Que a fs. 127 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que: "... La designación del Prof. Fernando Federico R. MEDINA, conforme Resolución C.A. N° 0244/2021, no tiene incidencia presupuestaria por tratarse de un cambio de carácter de la misma de interino a concursado". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA de acuerdo con lo dispuesto a fs.112/113 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple por concurso en la cátedra "DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL" de la carrera de Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 31 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0244/2021, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE S- 300-5437/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA, en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Simple de la cátedra CUENTAS NACIONALES de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 30.03.2021 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 036/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 022/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 81/82 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 091/2021 de fecha 30 de marzo de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia resuelve en su "Artículo 3°: Por tratarse del único postulante al

cargo concursado, Designar en el cargo de Profesor adjunto DS para la cátedra “Cuentas Nacionales” de la de la carrera Licenciatura en Economía Política al Lic. Fernando Federico MEDINA por el término de Seis (6) años, a partir de la fecha...”. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios vigente. Que a fs. 94/95 de autos Dirección Recursos Humanos informa “... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 85 y Formulario 572 AFIP de fs. 86/87; el Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...”. NOTA N° 115/2022. Que a fs. 98/99 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete y aconseja confirmar la designación por concurso del Lic. MEDINA con el nombre completo “Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA”. PROV.SAA N° 120/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple por concurso en la cátedra “CUENTAS NACIONALES” de la carrera de Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de marzo de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 091/2021. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. CONSIDERANDO: Que a fs. 100 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 036/2023. Que a fs. 96 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que: “... La designación del Prof. Fernando Federico R. MEDINA, conforme Resolución C.A. N° 091/2021, no tiene incidencia presupuestaria por tratarse de un cambio de carácter de la misma de interino a concursado”. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA de acuerdo con lo dispuesto a fs.81/82 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple por concurso en la cátedra “CUENTAS NACIONALES” de la carrera de Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de marzo de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 091/2021, por los motivos expuestos precedentemente.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S-942/2020: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita autorización del pago de la adjudicación de DIECINUEVE (19) Subsidios 2023, correspondiente al 2do. y último año de ejecución, a los Directores de los Proyectos de Investigación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD “RODOLFO KUSCH”, de TILCARA, dependiente de Rectorado de la UNJu, por el monto total de (\$ 760.000) con Dictamen de la

Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 020/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita autorización del pago del Subsidios 2023 2do. y último pago a los Directores de los Proyectos de Investigación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", de TILCARA, dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución R. N° 1424/20 de fecha 30 de noviembre de 2020 el Sr. Rector aprobó los Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos de Investigación de la Convocatoria del Instituto "Rodolfo KUSCH" de Tilcara. Que a fs. 113/115 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad solicita autorización para realizar el pago del Subsidio 2023; correspondiente al segundo y último año de ejecución, a los Directores de los Proyectos de Investigación aprobados en la Convocatoria "Proyectos de Investigación - Acción para el abordaje en Género y Derechos Humanos." y que figuran en el siguiente ANEXO. Que además informa que el Proyecto "Diversidad cultural, Coronavirus y Sociedad: ¿si saben, por qué no se cuidan? Estudio cuali-cuantitativo retrospectivo sobre el COVID-19 en mujeres adultas residentes en la quebrada en la provincia de Jujuy" dirigido por Leonardo Fabio GONZÁLEZ ha sido dado de baja por razones de salud del Director del Proyecto y por tal motivo se ha excluido del ANEXO. Que el pago debe realizarse a los Directores de los Proyectos de Investigación "Rodolfo Kusch" por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000). Que a fs.116 de autos consta el Comprobante Doc. Principal N° NUP: 849/2023 de la RESERVA PRESUPUESTARIA PARA PAGO 2° AÑO DE EJECUCION 20 PROY. DE INVESTIGACION DEL INSTITUTO "RODOLFO KUSCH" de Tilcara. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 inciso d) de la Resolución R. N° 1424/20 corresponde que: "la adjudicación de los Subsidios será anual y resuelta por el Consejo Superior a propuesta de la SeCTER". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Adjudicar DIECINUEVE (19) Subsidios correspondiente al 2do y último Año de ejecución a los Directores de los Proyectos de Investigación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", DEPENDIENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por un monto total de Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000) cuya Nómina, Dependencia y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación Convocatoria 2021, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Adjudicar DIECINUEVE (19) Subsidios correspondiente al 2do y último Año de ejecución a los Directores de los Proyectos de Investigación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", DEPENDIENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por un monto total de Pesos SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000) cuya Nómina, Dependencia y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación Convocatoria 2021, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO SUBSIDIO 2023 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA "RODOLFO KUSCH".-----

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Dependencia	Subsidio (\$)
1	ALCARAZ SERRAT, Guadalupe	GUTIÉRREZ, Ivone Belén	La comunidad anfitriona del Hornocal en la cadena de valor turístico de Humahuaca (Jujuy-Argentina).	FH y CS	40.000
2	ARRUETA, Patricia Marisel	SORIANO, Carmen Gladys	Saberes y prácticas de la medicina ancestral - Quebrada de Humahuaca. Una investigación colaborativa para la promoción de la salud intercultural en contextos socioculturales diversos de la región.	FH y CS	40.000
3	CARRIZO VILLOLDO, Alfonso Emanuel	CARRIZO, Carla Belén	Análisis Comparativo de diferentes Regiones de la Provincia de Jujuy, de Problemáticas Ambientales Asociadas al uso de Agroquímicos, mediante la utilización de Bioindicadores.	FCA	40.000
4	CERRUDO, Mariel Rocío	AGÜERO, Juan José	Desarrollo participativo con productores florícolas de la Quebrada de Humahuaca para la elaboración de una guía de diagnóstico y tratamiento de enfermedades de flores de corte y Revalorización de saberes ancestrales de antiguos productos naturales usados para su control.	FCA	40.000
5	CIVILA ORELLANA, Fabiola Vanesa	VILLARRUBIA GOMEZ, Álvaro Patricio	Patrimonio artesanal de Uquía, Jujuy, en diálogo con la gestión cultural, turística y ambiental a través de la comunicación/ TIC/lenguas extranjeras y el arte. Economías participativas en contexto pandémico y pospandémico como clave del desarrollo sostenible.	FH y CS	40.000
6	COLQUI, Rafael Augusto	No Informa	Determinación de Calidad de Cultivos Agroecológicos y Productos Derivados Producidos en la Quebrada de Humahuaca como un avance al Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Región	FCA	40.000
7	CRUZ, Gustavo Roberto	VILLACORTA ZULUAGA, Carmen Elena	El impacto de las políticas indigenistas en los procesos de organización comunitaria	FH y CS	40.000

			indígena en el territorio de Quebrada y Puna de Jujuy. Los casos de Querusiyal (Tilcara) y Cangrejillos (Yavi)		
8	GÓMEZ, Graciela Cecilia	No Informa	Estudio de ríos andinos de la Quebrada de Humahuaca (Jujuy- Argentina) desde un enfoque ecológico multidisciplinar.	FH y CS	40.000
9	GONZÁLEZ BARRY, César	RAMÍREZ, Alba	Análisis de vulnerabilidad y peligrosidad geológica en la cuenca del Río Grande, entre arroyos de la Quebrada de Ronqui y de la Quebrada de Volcán, Depto. Humahuaca. Jujuy	IGYDM	40.000
10	LABARTA, Fernando Eduardo	FARFÁN, Norma Beatriz	Transferencia de experiencias de ensayos de engorde de llamas con agregado de valor destinado a productores de la Puna jujeña.	FCA	40.000
11	LAMAS, Hugo Eduardo	ÁVILA CARRERAS, Natalia María Elisa	Circuitos cortos de comercialización en la Agricultura Familiar. Volcán, Quebrada de Humahuaca. Jujuy. Argentina (Estudio de casos).	INBIAL	40.000
12	MAMANI, Vilma Josefa	No Informa	Conservando y manejando los recursos biológicos de la Comunidad Aborigen de Casabindo.	FCA	40.000
13	MARTÍNEZ, Javier Eduardo	CARRILLO DE BONO. Ivone Cristina	Economía popular en el contexto de los pasos fronterizos de Jama (Chile) y La Quiaca (Estado Plurinacional de Bolivia). Elaboración de un diagnóstico como aporte para su visualización.	FCE	40.000
14	MEDINA, David Ezequiel	GUZMÁN, Gustavo Federico	Acción social y conjunta para la reforestación con árboles nativos a gran escala y producción agroecológica en Quebrada y Puna.	FCA	40.000
15	MOYA, Blanca Luciana de las Mercedes	VILCA OCHOA, Sebastián	Ejercicio de la soberanía alimentaria en sistemas agrícolas con vides criollas en la Quebrada de Humahuaca de la provincia de Jujuy.	FCA	40.000
16	RÍOS YURQUINA, Francisco	No Informa	Desarrollo agro-industrial a través de la elaboración de snacks, de materias primas de pequeños productores	CIITED	40.000

			pertencientes a regiones andinas de la provincia de Jujuy		
17	RIVERA FUNES, María del Carmen	SINGH, Gladys Carolina	Reconstruyendo saberes ancestrales de la Quebrada. Plantas medicinales y quinoa.	FCA	40.000
18	RIVERO, Ariel Rodolfo	HAMITY, Julián	Economías locales y emprendedores turísticos de las ciudades de Humahuaca y la Quiaca. Gestión y desarrollo sustentable.	FH y CS	40.000
19	RUIZ, Gisela Beatriz	RETAMOSO, Rosa Milagro	Biofertilizantes como alternativa para el desarrollo de una agricultura sostenible de pequeños productores rurales de la localidad de Humahuaca.	FCA	40.000
MONTO TOTAL					\$ 760.000

b) EXPEDIENTE S- 1004/2021: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita autorización del pago de la adjudicación de NUEVE (9) Subsidios 2023, correspondiente al 2do. y último año de ejecución, a los Directores de los Proyectos de Investigación aprobados en la Convocatoria “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN PARA EL ABORDAJE EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS”, por el monto total de (\$ 360.000) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 021/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita autorización para realizar el pago del Subsidio 2023; correspondiente al segundo y último año de ejecución, a los Directores de los Proyectos de Investigación aprobados en la Convocatoria “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN PARA EL ABORDAJE EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS”. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución R N° 1257/21 de fecha 07 de julio de 2021 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1°: Aprobar las Bases y Condiciones y Anexos para la presentación de Proyectos en la Convocatoria PROYECTOS DE INVESTIGACION –ACCION PARA EL ABORDAJE EN GENERO Y DERECHOS HUMANOS, elevados por la Secretaría de Ciencia y Técnica y E. Regionales y en su Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica y E. Regionales a abrir la mencionada Convocatoria para la presentación de los proyectos correspondientes. Que a fs. 126/127 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad solicitar autorización para realizar el pago del Subsidio 2023; correspondiente al segundo y último año de ejecución, a los Directores de los Proyectos de Investigación aprobados en la Convocatoria “Proyectos de Investigación – Acción para el abordaje en Género y Derechos Humanos.” y que figuran en el siguiente ANEXO. Que además se informa que el Proyecto de Investigación “Conocimientos, actitudes y vivencias que tienen los y las jóvenes estudiantes de una universidad de la provincia de Jujuy respecto a la sexualidad, una mirada desde la perspectiva de género” dirigido por la Lic. Norma Beatriz FLORES ha sido incorporado fuera de término y se ha autorizado el pago del primer Subsidio según Res. R. N°357/23 y por tal motivo ha sido incluido en el ANEXO. Que el pago debe realizarse a los NUEVE (9) Directores de los Proyectos de Investigación “Proyectos de Investigación – Acción para el abordaje en Género y Derechos Humanos”, por un monto total de

PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000). Que a fs.128 de autos consta el Comprobante Doc. Principal N° NUP: 846/2023 de la RESERVA PRESUPUESTARIA PARA PAGO 2° AÑO DE EJECUCION PARA 9 PROY. DE INVESTIGACION "ACCION PARA EL ABORDAJE DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS" por PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 inciso 4) de la Resolución R. N° 1257/21 corresponde: "La adjudicación de los Subsidios será anual y resuelta por el Consejo Superior a propuesta de la SeCTER". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Adjudicar NUEVE (9) Subsidios 2023 a los Directores de los Proyecto de Investigación aprobados Convocatoria "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN PARA EL ABORDAJE EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS" por un monto total de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), correspondiente al segundo y último año de ejecución, cuya nómina, denominación del proyecto y monto asignado a cada Director figura como ANEXO UNICO a fs. 127 de autos. 2°: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación adjudicados en el Artículo 1° por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. Se adjunta proyecto de resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Adjudicar NUEVE (9) Subsidios 2023 a los Directores de los Proyecto de Investigación aprobados Convocatoria "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN PARA EL ABORDAJE EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS" por un monto total de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), correspondiente al segundo y último año de ejecución, cuya nómina, denominación del proyecto y monto asignado a cada Director figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación adjudicados en el Artículo 1° por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO de la presente. ANEXO UNICO SUBSIDIO 2023 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN PARA EL ABORDAJE EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS."-----

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Dependencia	Subsidio (\$)
1	BRAILOVSKY, Sofía Miriam	CARRIZO, María José	En la Facultad y en la Plaza. Orígenes, trayectorias y experiencias del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género, del Área Académica de Género y Derechos Humanos y del Grupo Universitario de estudios para la acción y reflexión en disidencias sexuales (Guepardxs) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy articuladas con lo local, regional y nacional.	FHYCS	40.000
2	CASTRO, Reynaldo	No Informa	Otras voces, otras memorias. De las memorias de la represión dictatorial a las memorias de violencias en contra de mujeres de la actualidad.	FHYCS	40.000

3	GÓMEZ, Carina Elizabeth	No Informa	Trayectorias de mujeres y disidencias sexuales en la provincia de Jujuy: Cartografías hacia la superación de toda forma de violencia	FHYCS	40.000
4	JEREZ, Víctor Omar	GUZMAN, Vilma Roxana	Historias del feminismo en San Pedro: Narrativas sobre la construcción de ciudadanía y la lucha por los derechos humanos.	FHYCS	40.000
5	JULIÁN, Ingrid Yamila	No Informa	Estrategias de acción para garantizar los derechos en salud y salud sexual reproductiva y no reproductiva en contextos de diversidad étnica, comunidad de Ocloya (2022 y 2024).	FHYCS	40.000
6	MÁRQUEZ, Juan Carlos	No Informa	Acceso al subsistema de salud pública de la población LGTBIQ+ a través de los CADS en la Provincia de Jujuy	FHYCS	40.000
7	SORIANO, Carmen Gladys	RAMOS, Gabriela Noelia	El derecho a producir y a compartir: Hacia el fortalecimiento de los procesos de organización de las mujeres hacedoras de la Soberanía Alimentarias en la Comunidad de Cipaqui – Purmamarca 2022-2024	FHYCS	40.000
8	ZINGER, Sabrina	PATAGUA, Patricia Evangelina	Trabajadoras organizadas en la economía popular: producciones subjetivas, culturales y socio-materiales en las dinámicas pandémicas y post pandémicas	UNICCS FHYCS	40.000
9	FLORES, Norma Beatriz	No Informa	Conocimientos, actitudes y vivencias que tienen los y las jóvenes estudiantes de una universidad de la provincia de Jujuy respecto a la sexualidad, una mirada desde la perspectiva de género	FHYCS	40.000
MONTO TOTAL					\$ 360.000

c) EXPEDIENTE V-1723/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 533/23 ad-referéndum del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales de la UNLP. 13° Congreso Argentino de Antropología Social (13°CAAS) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 023/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 533/23. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 11/12 de autos, por RESOLUCIÓN R. N° 533/23 de fecha 20 de marzo de 2023 el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO(\$ 554.228,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad

Nacional de la Plata y la Universidad Nacional de Jujuy acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo de colaboración académica para la organización del próximo 13° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL (13° CAAS) a realizarse en la provincia de Jujuy en el año 2024 y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Plata otorga en calidad de cooperación a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$554.228,00) con destino específico a la realización del congreso 13° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL (13° CAAS). Que a fojas 7 la Dirección General de Tesorería, informa que se acreditó la suma de \$ QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$554.228,00) en la Cuenta Corriente de la Universidad de Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. N° 227- 100577709, y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. Secretaría de Administración ha tomado la debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 533/23 de fecha 20 de marzo de 2023 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 533/23 de fecha 20 de marzo de 2023 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S-2265/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de las RESOLUCIONES R. Nros.3131/22 y 3192/22 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, del Programa Erasmus con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 024/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 3131/22 y 3192/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 58/59 de autos, por RESOLUCIÓN R. N° 3131/22 de fecha 01 de noviembre de 2022 el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CTVOS. (\$ 1.457.539, 10) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco del Programa Erasmus, se celebra un Acuerdo de Asociación, entre la UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI-Carrer de Escorxadors ES-43003-Tarragona, España y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el fin de implementar el Proyecto 598507-EPP-1- de Erasmus + CBHE. 2018-ES-EPPKA2-CBHE-JP "Una red mundial para las ciencias agrícolas y la vitivinicultura: internacionalización a través del Proyecto VIT AGLOBAL. La UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI, se compromete a transferir una subvención, con destino específico a solventar los costos del personal, viaje y estadía y el equipamiento necesario para realizar las actividades previstas. Que mediante Nota que obra a fojas 1 elevada por la Dra. BEATRIZ GUERCI DE SIUFI, Subsecretaria de Internacionalización e Integración Regional, solicita se incorporen los fondos que provienen de la Universidad de UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI. Que a fojas 3 la Dirección General de Tesorería informa que se acredita en Caja de Ahorro en Euros N° 227-100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A., la suma de EUROS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS- (€ 9.449,20). El equivalente en pesos de dicha suma en Euros a la fecha 01 de noviembre de 2022, es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CTVOS. (\$1.457.539, 1 0) con una cotización de \$154,25 por euro, los que se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 68/69 de autos, por RESOLUCIÓN R. N° 3192/22 de fecha 08 de noviembre de 2022 el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS- (\$489.080,48) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Nota que obra a fojas 1 elevada por la Dra. BEATRIZ GUERCI DE SIUFI, Subsecretaria de Internacionalización e Integración Regional, solicita se incorporen los fondos que provienen de la UNIVERSIT ROVIRA I VIRGIL. Que a fojas 63 de autos la Dirección General de Tesorería informa que se acredita en Caja de Ahorro N 227-100577709 en Euros de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A., la suma en EUROS TRES MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA (€3.170,70). Al pesificar dicha suma en Euros a la fecha 04 de noviembre de 2022, es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 489.080,48) con una cotización de \$154,25 por euro, suma que se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 3131/22 y 3192/22 de fechas 01 y 08 de noviembre de 2022 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 3131/22 y 3192/22 de fechas 01 y 08 de noviembre de 2022 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

6°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 413/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR). Sr. DECANO CPN MARTINEZ: este punto es un Convenio que firmó el otro día, autorizamos la firma pero no íbamos a llegar a realizar la Sesión antes. Sr. RECTOR: habría que aprobar. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: habría que consultar si corresponde que se convalide directamente. Sr. RECTOR: doy lectura al Dictamen y vemos si hace falta dejar sin efecto el Dictamen y convalidar la firma del Convenio, luego pasaríamos al Informe de la Secretaría de Asuntos Académicos donde pueden hacer consultas. Me parece interesante la realización de este tipo de Informes, podríamos hacerlo con mayor asiduidad las veces que sea necesario. Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 014/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.25/26 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para la realización de actividades académicas, culturales, de

investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la UNJu y el CEPROCOR, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 28/28 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y el CEPROCOR, resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción por parte del Sr. Rector ..." DICTAMEN S.L. y T. N° 91/23 de fecha 02.05.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: **Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY UNJu y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR) y que figura a fs.25/26 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.**-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Dalila Jaquelina MAMANI. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿cómo queda lo del Convenio? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: ya se firmó, entonces sería que se convalide la firma. Sr. RECTOR: me autorizaron a firmar el Convenio. Lo firmé la semana pasada y entonces se podría rechazar el Dictamen porque queda extemporáneo y que alguien mocione convalidar la firma. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: porque ya está firmado. Sr. RECTOR: de acuerdo con el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto corresponde aprobar el Dictamen como está, porque es aprobación en forma previa a la firma. Consejera GONZALEZ DE PRADA: porque la firma de Convenios es con "previa autorización del Consejo Superior". *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.) y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.* Sr. RECTOR: es muy interesante el Convenio con CEPROCOR que es del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba: Tiene muy buenos Laboratorios, igual nosotros tenemos muy buenos equipamientos también. Pero es interesante la articulación que se está trabajando ya en líneas de alimentos, medicamentos, con patentes, incluso ya se están autofinanciando muchas cosas. Así que la idea es trabajar a la par de ellos todo ese desarrollo, obviamente en el marco de la nueva Subsecretaría de Articulación Institucional para el Desarrollo donde está la Esp. Ing. Gabriela ODDONE. Es muy interesante la firma de ese Convenio y creemos que va a dar sus frutos.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos.-----

rate